



SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Soltec**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Soltec informa que su Consejo de Administración ha decidido convocar la Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar los días 29 o 30 de junio de 2026, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, conforme al anuncio cuyo texto se adjunta y que se publicará en la página web de la Sociedad y en el diario La Razón.

Asimismo, se acompaña a esta comunicación la propuesta de acuerdos a adoptar en la referida Junta General, y se deja constancia de que el resto de documentación relacionada se pone a disposición de los accionistas de la Sociedad tanto en el domicilio social como a través de la página web (www.soltec.com).

En Molina de Segura (Murcia), a 28 de mayo de 2026.

D. Mariano Berges del Estal
Consejero Delegado

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**SOLTEC**” o la “**Sociedad**”) en la sesión del Consejo de Administración de fecha 25 de mayo de 2026, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en la Calle Gabriel Campillo (Pol. Ind. La Serreta), s/n 30500 Molina de Segura, Murcia, previsiblemente en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2026 a las 12:30 horas; para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2026 en el mismo lugar y a la misma hora. Está previsto que la Junta General se celebre en primera convocatoria.**

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL. AUDITOR DE CUENTAS

- 1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**
- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Soltec Power Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.**
- 1.3 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.**
- 1.4 Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025 que forma parte del informe de gestión consolidado de Soltec Power Holdings, S.A. y de su Grupo consolidado.**
- 1.5 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Soltec Power Holdings, S.A.**
- 1.6 Reección de Ernst & Young S.L. como auditor legal de Soltec Power Holdings, S.A. y las empresas de su grupo, de sus cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio 2026.**

2. ESTATUTOS SOCIALES

- 2.1 Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales (Duración del cargo).**
- 2.2 Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales (Remuneración del cargo – Consejeros ejecutivos).**

3. RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

- 3.1 Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña como consejero.**
- 3.2 Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Iñigo Jaime Barcaiztegui Quiroga como consejero.**
- 3.3 Ratificación del nombramiento por cooptación de Doña Marta Violeta Martínez Queimadelos como consejera.**
- 3.4 Reelección de Don Mariano Berges del Estal, con la calificación de consejero ejecutivo.**

4. REMUNERACIONES

- 4.1 Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros.**
- 4.2 Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.**

5. DELEGACIONES

- 5.1 Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.**

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. El

complemento de la convocatoria será publicado, como mínimo, con quince días naturales de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día antes indicado. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltec.com).

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio social de la Sociedad y a la atención del Secretario del Consejo de Administración, donde se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará de la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, requerido al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y el artículo 33.3 del Reglamento de la Junta General.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán examinar, y obtener en el domicilio social, o solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se ponen a su disposición en formato electrónico. La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa comprobación de la identidad y de su condición de accionista, en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas.

No obstante, se recomienda solicitar dicha documentación vía correo electrónico a la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com

La documentación que se pone a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General Ordinaria es:

1. Texto íntegro de la Convocatoria de la Junta General.
2. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Ernst & Young, S.L.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con sus sociedades dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Ernst & Young, S.L.
4. Estado de Información no Financiera.
5. Informe Anual de Gobierno Corporativo.
6. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
7. Propuestas de acuerdo e informes preceptivos relativos a cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General, estos son:
 - a. Informe de la Comisión de Auditoría sobre la reelección del auditor de cuentas para la Sociedad y su Grupo consolidado (punto 1.6 del orden del día).
 - b. Informes justificativos del Consejo de Administración e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de modificaciones estatutarias (punto 2 del Orden del Día).
 - c. Informe justificativo del Consejo de Administración y propuesta e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de ratificación y reelección de consejeros, que incorpora sus identidades, el currículum y categorías (punto 3 del Orden del Día).
 - d. Propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, junto con el correspondiente Informe del Consejo de Administración (punto 4.1 del Orden del Día).
8. Modelo de Tarjeta de Representación y Voto a Distancia.
9. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico.

Asimismo, se podrán consultar, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad (www.soltec.com), pudiendo obtener copia de estos, todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas referidos en los apartados 1 a 9 anteriores, así como la siguiente información: el anuncio de la convocatoria; el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; los textos completos de las propuestas de acuerdos y los informes de los órganos competentes; los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración; las medidas aplicables y formularios para el

voto por representación y a distancia, así como la documentación necesaria al efecto y las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas; el informe sobre las actividades de las Comisiones; el informe sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la independencia del auditor.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día natural anterior, inclusive (24 de junio de 2026), al previsto para su celebración, en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del auditor. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y se podrán realizar mediante la entrega de la petición por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad indicando: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

REGLAS EN MATERIA DE ASISTENCIA, VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA

Derecho de asistencia

Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, tendrán derecho a la asistencia a la celebración de la Junta de forma presencial, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales antes a aquel en que haya de celebrarse la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el día 24 de junio de 2026).

El registro de tarjetas de asistencia comenzará 1 hora antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 11:30 horas del 29 de junio de 2026) y se cerrará a las 12:25 horas del mismo día.

Con el objeto de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada de la sala de celebración de la Junta y como condición necesaria para el acceso, se solicitará a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.

Para el caso de los accionistas persona jurídica, la persona que acuda en representación del mismo deberá acreditar dicha representación mediante la presentación de poder bastante de representación, de manera previa y como condición necesaria para el acceso a la sala de celebración de la Junta.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea accionista o no de la Sociedad. Para aquellos accionistas que deseen emitir su representación mediante correspondencia postal, tendrán a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad un modelo de documento de representación, o podrán utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, que deberán ser cumplimentadas y enviadas por correo postal al domicilio social de la Sociedad o bien mediante el correo electrónico siguiente: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de representación por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse, salvo que sea otorgada a favor del Presidente de la Junta General o del Secretario de la Junta General. Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a favor de quien se otorga la representación se entenderá dada a favor del Presidente de la Junta. Como excepción a lo anterior y a los solos efectos de votar sobre los puntos 4.1 y 4.2 del orden del día, las representaciones en las que no se indique el nombre del representante, o en aquellas representaciones que se otorguen a favor de uno de los miembros del Consejo de Administración y que no contuvieran instrucciones expresas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General (es decir, antes de las 23:59 h del 28 de junio de 2026).

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico indicada en el párrafo anterior.

Las delegaciones conferidas de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que confirió delegación asista a la Junta. En caso de que el accionista que delegó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derecho de Voto PREVIO a la celebración de la Junta General

Los accionistas que deseen emitir su voto mediante correspondencia postal podrán cumplimentar y firmar el documento de voto a distancia elaborado por la Sociedad y cuyo

modelo está disponible a través de la página web corporativa, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, y remitirla, durante los días anteriores a la celebración de la Junta General y hasta las 23:59 del día inmediatamente anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, hasta las 23:59 h del 28 de junio de 2026), a la atención del departamento de relación con inversores, en el domicilio social de SOLTEC o por correo electrónico, en la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de voto por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

En cualquiera de los casos, los accionistas personas jurídicas, deberán remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

Los votos emitidos de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que emitió dicho voto asista a la Junta. En caso de que el accionista que votó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultará de aplicación el Reglamento de la Junta General.

Incidencias

Tanto para el otorgamiento de la representación como para la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto a distancia, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad (www.soltec.com). Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, fallos o envíos, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto a distancia. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a los accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del

capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o

b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo, no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizase ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados a) y b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General en la página web corporativa (www.soltec.com), así como para cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran

ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.soltec.com) o se manifiesten en la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general, el asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 5 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., en Calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30.500 Molina de Segura (Murcia) o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: dpo@soltec.com. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Molina de Segura (Murcia), 28 de mayo de 2026.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Marcelino Oreja Arburua.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. DE 2026

PROPUESTA DE ACUERDOS

1 CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL. AUDITOR DE CUENTAS

1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

"Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Soltec Power Holdings, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de marzo de 2026 y que coinciden con las auditadas.

Las cuentas anuales individuales han sido auditadas por la sociedad Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid, con N.I.F B-78970506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa con el número S0530."

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Soltec Power Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

"Aprobar que la aplicación del resultado del ejercicio 2025 de la Sociedad, que asciende a unas pérdidas de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (-7.439.172.-€), se realice del siguiente modo:

A resultados negativos de ejercicios anteriores: -7.439.172.-€"

1.3 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

"Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, estado de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, estados financieros por segmentos -balance de situación, estado de resultados, estado de flujos de efectivo- y memoria) y el Informe de Gestión del grupo consolidado de sociedades del cual Soltec Power Holdings, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de marzo de 2026 y que coinciden con las auditadas.

Las cuentas anuales consolidadas han sido auditadas por la sociedad Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003, Madrid, con N.I.F B-78970506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa con el número S0530."

1.4 Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025 que forma parte del informe de gestión consolidado de Soltec Power Holdings, S.A. y de su Grupo consolidado.

"Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que forma parte del informe de gestión consolidado de Soltec Power Holdings, S.A."

1.5 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Soltec Power Holdings, S.A.

"Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025."

1.6 Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor legal de Soltec Power Holdings, S.A. y las empresas de su grupo, de sus cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio 2026.

"Reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2026 de conformidad con las disposiciones legales, a la Sociedad Ernst & Young, S.L., con domicilio en 28003 Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, y provista de N.I.F. número B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8, hoja nº 23.123, inscripción 116 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S-0530."

2 ESTATUTOS SOCIALES

2.1 Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales (Duración del cargo).

"Modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la duración del cargo de los miembros del consejo de administración, con el fin de ampliar el plazo de ejercicio del cargo de consejero de dos (2) a cuatro (4) años. En consecuencia, el artículo 16 de los Estatutos Sociales quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 16.- Duración del cargo

Los miembros del consejo de administración ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración."

2.2 Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales (Remuneración del cargo – Consejeros ejecutivos).

"Modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la remuneración de los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas, con el fin de incluir una aclaración de técnica jurídica a los efectos de precisar que la retribución por funciones ejecutivas comprende e incluye la retribución que corresponde al consejero en su condición de miembro del consejo de administración.

En consecuencia, el artículo 17 de los Estatutos Sociales quedará redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 17.- Remuneración del cargo

1. *Los consejeros, en su condición de miembros del consejo de administración, tendrán derecho a percibir una retribución que podrá consistir en una asignación fija anual dineraria.*
2. *El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros en su condición de tales no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la junta general de accionistas. La cantidad así fijada por la junta general de accionistas se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la junta general de accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.*
3. *La fijación de las cantidades exactas a distribuir entre los distintos consejeros, en su condición de tales, así como de las condiciones para su obtención, corresponde al consejo de administración, tomando en cuenta la previa propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, que podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para algunos de ellos, en función del cargo, funciones y responsabilidades atribuidas, participación en comisiones dentro del consejo de administración, clase o categoría de consejeros a los que pertenezcan.*
4. *Los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir por dichas funciones una retribución, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, que comprenderá e incluirá la retribución que les corresponda en su condición de miembros del consejo de administración. La concreción y desarrollo de la retribución se recogerá en el contrato que habrá de celebrarse entre la Sociedad y los consejeros ejecutivos, de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros.*
5. *Además del sistema de retribución previsto en los apartados anteriores, los consejeros tendrán derecho a ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre ellas o*

mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por junta general de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan.

6. *La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneraciones previsto en los presentes estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración, tendrá el alcance previsto legalmente y se someterá por el consejo de administración a la aprobación de la junta general de accionistas con la periodicidad que establezca la Ley y los presentes estatutos sociales. La política de remuneraciones será propuesta al consejo de administración por la comisión de nombramientos y retribuciones.*
7. *La Sociedad contratará un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad."*

3 RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

3.1 Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña como consejero.

"Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2025 de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro años. La propuesta se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con la previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de dominical."

3.2 Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Iñigo Jaime Barcaiztegui Quiroga como consejero.

"Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2025 de Don Iñigo Jaime Barcaiztegui Quiroga y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro años. La propuesta se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con la previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529

duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de dominical.”

3.3 Ratificación del nombramiento por cooptación de Doña Marta Violeta Martínez Queimadelos como consejera.

“Ratificar la designación por cooptación realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2025 de Doña Marta Violeta Martínez Queimadelos y nombrarla consejera por el plazo estatutario de cuatro años. La propuesta se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas con la previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de independiente.”

3.4 Reección de Don Mariano Berges del Estal, con la calificación de consejero ejecutivo.

“Reelegir a Don Mariano Berges del Estal como consejero por el plazo estatutario de cuatro años conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero tiene la consideración de ejecutivo.”

4 REMUNERACIONES

4.1 Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Soltec Power Holdings, S.A., en los términos propuestos en el informe que ha sido aprobado por el Consejo de Administración, asumiendo como propio el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobando, por tanto, la Política de Remuneraciones (adjunta a dicho informe) que forma parte de este acuerdo a todos los efectos.

En caso de ser aprobada, la Política de Remuneraciones estará vigente desde la fecha misma de la aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, los ejercicios 2027 a 2029, incluidos.

A los efectos previstos en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital se deja constancia que la aprobación de la Política de Remuneraciones incluye el importe máximo del conjunto de las retribuciones del Consejo de Administración.”

4.2 Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

"El Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2025 figura publicado en la página web de la Sociedad, encontrándose a disposición de los accionistas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo de la Junta General de Accionistas."

5 DELEGACIONES

5.1 Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.

"Facultar al Consejo de Administración con las más amplias facultades posibles en derecho, y en especial al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario no consejero, indistintamente, para que procedan a la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, así como a la subsanación de las omisiones, correcciones o errores de los mismos y su interpretación y procedan a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que exijan tal requisito."